

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de marzo de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00069** 00
Decisión Incorpora

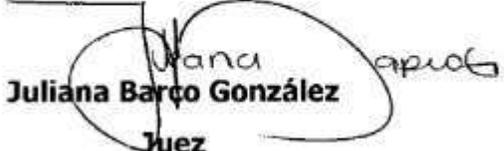
Se incorpora el anterior escrito y documentos adjuntos, mediante el cual la apoderada de la parte demandante, aporta las gestiones realizadas con ocasión a las medidas cautelares, en cumplimiento del requerimiento realizado por el despacho el 17 de febrero del año en curso, razón por la cual, su término de desistimiento tácito se entenderá efectivamente interrumpido.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 14 marzo 2022

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **152d872d37d10b5698eddadfc52ed4a0e286fabfaa5c786ee01aaadc808a6109**

Documento generado en 11/03/2022 02:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>